





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

BICENTENARIO
Municipalidad de Tupungato
de la Revolución de Mayo
1810-2010
CALLE PATRICIAS

Fecha: 03.05.2012

H. N.º 1250

Escrito N.º fs. con.....

Se Act.

ORDENANZA N° 19/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 04/2010, sancionada por este H. Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza anteriormente mencionada, fue sancionada por motivo de una denuncia realizada por el Sr. Ramón Alaniz, en la cual daba cuenta de problemas de inseguridad que se vivían en el pasaje ubicado en el Barrio Martín Fierro, con salida a calle Patricias Mendocinas.

Que la Ordenanza 04/2010 prevé el cierre del pasaje por parte de la Municipalidad de Tupungato.

Que por tal motivo un grupo de vecinos del Barrio Martín Fierro acudió a este H. Cuerpo argumentando su disconformidad con el cierre del pasaje y solicitando la derogación de la Ordenanza en cuestión.

Que luego de la reunión mantenida con los vecinos, este H. Cuerpo considera necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 04/2010.

Por ello y en uso de sus Facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Deróguese, en todas sus partes, la Ordenanza N° 04/2010, sancionada por este H. Cuerpo el día 11 de marzo de 2010.-

ARTICULO 2): Envíese copia de la presente a los vecinos del Barrio Martín Fierro.

ARTICULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

MARCELA G. BIGIOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO